

Rendir homenaje a Roger de Lauria: Protocolo y Costumbre.

Paying tribute to Roger de Lauria: Protocol and Custom.

M^a José Martínez Martínez¹

Escuela Internacional de Doctorado Universidad Nacional de Educación a Distancia (EIDUNED). Programa de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales.

mmartinez6624@alumno.uned.es; mariajose.m.martinez@gmail.com

Recepción: 06/05/2023 Revisión: 03/06/2023 Aceptación: 04/06/2023 Publicación: 15/12/2023

DOI <https://doi.org/10.5944/eeii.vol.10.n.19.2023.37458>

Resumen:

Presentamos la costumbre protocolaria de rendir homenaje a un ilustre marino: el almirante de Sicilia y Gran Almirante de la Corona de Aragón Roger de Lauria. La ceremonia consistía en depositar una corona de laurel en su tumba, por parte del comandante del buque de la Armada que atracara en el puerto de Tarragona. Analizamos la relación del protocolo con el derecho y de la costumbre como fuente del protocolo. Hablamos del ceremonial marítimo y del homenaje a los héroes.

Palabras clave:

Roger de Lauria, protocolo, derecho, costumbre, ceremonial marítimo.

¹ Licenciada en Derecho por la Universitat de Barcelona U.B. (1989-1994). Máster Oficial Universitario en Protocolo por la Universidad Nacional de Educación a Distancia U.N.E.D. (2018-2021). Alumna de doctorado de la Escuela Internacional de Doctorado Universidad Nacional de Educación a Distancia (E.I.D.U.N.E.D.). Programa de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales.

Abstract:

We present the traditional protocol of paying tribute to a distinguished sailor: the Admiral of Sicily and Grand Admiral of the Crown of Aragon Roger de Lauria. The ceremony consisted of depositing a laurel wreath on his tomb, by the commander of the Navy ship that docked in the port of Tarragona. We analyze the relationship between protocol and law and custom as a source of protocol. We discuss maritime ceremonial and homage to heroes.

Key words:

Roger de Lauria, protocol, law, custom, maritime ceremonial.

Sumario:

1. introducción:
2. contexto histórico:
 - 2.1. la expansión de la corona de aragón por el mediterráneo.
 - 2.2. contexto histórico-jurídico.
 - 2.3. la persona de roger de lauria, almirante de sicilia y gran almirante de la corona de aragón.
3. rendir homenaje a la memoria del almirante roger de lauria. ceremonia y protocolo.
4. ¿qué es el protocolo?
 - 4.1. protocolo y derecho.
 - 4.2. la costumbre como fuente del derecho.
 - 4.3. la costumbre como fuente del protocolo.
5. fuentes del ceremonial militar – la costumbre-.
 - 5.1. protocolo y ceremonial de la armada.
 - 5.2. corona de laurel sobre la tumba.
 - 5.3. probar la costumbre.
6. la tumba de roger de lauria hoy.
7. conclusiones.
8. bibliografía.
9. normativa.
10. webgrafía.

1. INTRODUCCIÓN:

No podemos visitar la ciudad de Tarragona y no detenernos a contemplar el mar desde el Balcón del Mediterráneo. Allí, presidiendo la Rambla, en su extremo marítimo, y en un lugar privilegiado del paseo se encuentra la estatua de Roger de Lauria (1245-1305). La escultura², de bronce de estilo romántico tardío, se encuentra sobre un gran pedestal de piedra³. En la parte delantera hay una inscripción: “Tarragona a Roger de Lauria”. El monumento no pasa desapercibido y es uno de los más característicos de la ciudad. La escultura erigida en 1889, fue restaurada en 1985, para estar lista para celebrar su centenario. La estatua representa al almirante con una imagen guerrera, con casco, cota de malla, sin barba. El brazo derecho lo tiene levantado con un bastón de mando y con el izquierdo, señala la tierra con gesto de dominio⁴. En el pecho lleva la figura de un león rampante. Con este monumento se pretendió ensalzar, en clave épica, la expansión “por el Mediterráneo de los siglos XIII y XIV”⁵. Incomprensiblemente rebautizado como Roger de Llúria⁶, pocos turistas y peor: pocos tarraconenses saben quien fue el ilustre marino Roger de Lauria. Su tumba se encuentra a pocos kilómetros: en el monasterio de Santes Creus, en el suelo, a los pies de Pedro III el Grande.

2. CONTEXTO HISTÓRICO:

2.1. La expansión de la corona de aragón por el mediterráneo.

² Obra de Fèlix Ferrer y Galceran.

³ De 1050 x 600 x 600 cm.

⁴ A Roger de Llúria. Monuments Commemoratius de Catalunya [en línea], 2001. [Consulta: 8 junio 2023]. Disponible en: <https://monuments.iec.cat/fitxa.asp?id=883>

⁵ ARZAMENDI, D., 2019. Hoy se conmemora el 130 aniversario del Monumento a Roger de Llúria. Diari de Tarragona de 18 de agosto de 2019 [en línea]. [Consulta: 8 de junio de 2023]. Disponible en:

<https://www.diaridetarragona.com/tarragona/hoy-se-conmemora-el-130-aniversario-del-monumento-a-roger-de-lluria-20190818-0053-frdt201908180053>

⁶ En documentos del Papa Bonifacio VIII dice: “Rogerio de Lauria”, en documentos de Carlos de Anjou: “Rogerio de Lauria”, Pedro III de Aragón “Rogerius de Lauria”, en su testamento se interpreta “Rogerio Luria”, en algunos diplomas “Rogerio de Loria” y en otros “Lauria”. Aclara Manuel Quintana: “Es grande la variedad con que se escribe este nombre, producida acaso por el diferente valor que se da al primer diptongo.” QUINTANA, M.J., *Santas Creus, descripción artística de este famoso monumento y noticias históricas referentes al mismo y a los Reyes y demás personas nobles sepultadas en su recinto*. Tarragona. Monasterio de Santes Creus. 1890, p.11.

Si bien el presente artículo versa sobre protocolo y una costumbre, ésta es la de depositar una corona de laurel en la tumba de Roger de Lauria, no podemos analizar la importancia del personaje si no sabemos de su vida, de su obra y de su valía.

Los monarcas del Reino de Aragón contemporáneos fueron: Jaime I el Conquistador (1213-1276), su hijo Pedro III de Aragón (Pedro el Grande)⁷, Alfonso III⁸ y Jaime II⁹. Jaime I El Conquistador, fue uno de los monarcas más importantes en la historia de la Reconquista. Jaime I comenzó a agrandar sus fronteras, empezando por la isla de Mallorca, siguiendo el consejo de Pedro Martell, comerciante marino, gran conocedor del Mediterráneo. Tomó Mallorca en 1229, el 1232 ocupó Menorca, e Ibiza fue tomada en el 1235. En el 1238 tomó Valencia y en 1240 conquistó Castellón. En el año 1276 conquistó el reino de Murcia y lo entregó a su yerno Alfonso X el Sabio: “Nos ho fem la primera cosa per Déu, la segona per salvar a Espanya” (MENEZO OTERO, 2021: 101). En esta línea afirma el historiador Juan José Menezo: “en las crónicas de este gran rey existen varias sentencias que demuestran palpablemente cual era la idea que él (Jaime I) tenía de España: “Nuestro padre el rey Pedro¹⁰ fue el rey más franco de cuantos hubo en España”...refiriéndose a Cataluña: “es el mejor reino de España”. Presentándose ante el Emperador alemán: “Señor, yo soy un caballero de España.”. Al presentarse ante la Emperatriz: “Yo soy un Conde de España al que llaman el Conde de Barcelona” (MENEZO OTERO, 2021: 101). Le sucedió en el trono, su hijo Pedro III el Grande¹¹ (1276-1285). El rey de Mallorca era Jaime, hermano de Pedro III. Pedro III, “no quiso tomar la corona del reino hasta su coronación en Zaragoza, para lo cual se desplazó desde Valencia, donde se encontraba luchando contra una sublevación de musulmanes. En la ceremonia, donde recibió las insignias del poder real, se hallaba su mujer, Constanza de Suabia, hija del rey de Sicilia” (MENEZO OTERO, 2021: 117). Pedro III, llevó a cabo su importante propósito: el dominio del Mediterráneo. En 1282 conquistó Sicilia, luchando contra el hermano del rey de Francia, que se la había quitado al padre de su esposa. Otra de las batallas que libró fue contra los franceses, que pretendían invadir el reino por los Pirineos. Los derrotó, por mar, cerca de San Feliú de Guixols gracias al almirante Roger de Lauria.

La Corona de Aragón tuvo su origen en la unión dinástica de la casa condal de Barcelona con la monarquía aragonesa en 1137. (QUERALT DEL HIERRO, 2004: 55).

⁷ Reinó de 1276 a 1285.

⁸ Reinó de 1285 a 1291. Baleares.

⁹ Reinó de 1291 a 1327.

¹⁰ Pedro II (1196-1213).

¹¹ Para los valencianos era Pedro I. Por eso muchos historiadores prefieren la denominación “Pedro el Grande”. Ya que, Pedro III de Aragón es Pedro I para los valencianos.

Con la unión de Ramón Berenguer IV, conde de Barcelona 1131-1162, con la Infanta Petronila se forja la Corona de Aragón. Tres generaciones más tarde nace el rey Jaime I el Conquistador, monarca que se convertirá en el responsable de construir y organizar las primeras actividades de la Marina de Aragón (RODRÍGUEZ GARAT, 2021: 27). La unión de la Corona de Aragón tenía su base en una organización social común (desarrollo artesanal y comercial), una importante marina y unos privilegiados conocimientos de la cartografía. Todo esto sirvió para que el reino aragonés se expandiera por el mar Mediterráneo, llegara hasta Sicilia, Cerdeña, Nápoles y hasta los ducados de Atenas y Neopatria. Como luego veremos este conjunto de circunstancias propició el desarrollo de instituciones jurídicas y políticas que facilitaron la regulación de usos marítimos y mercantiles así como el mantenimiento de un sistema de Cortes propio (QUERALT DEL HIERRO, 2004: 55).

2.2. Contexto histórico-jurídico:

Para situar el estudio de lo que supuso el saber hacer, la valentía y el exitoso triunfo en las batallas desempeñados por nuestro protagonista, Roger de Lauria, me detengo en la reseña de un libro que no puede pasar desapercibido: El Libro del Consulado del Mar. Este libro es el que nos va a dar información de las costumbres, los usos y el derecho de la época. Con las concesiones reales, se consolidó, al menos en la vía ordinaria, la aplicación del ius fori, específico del “Consulat de Mar”, constituido por los Cosuetudines maris y por los usus maris (COLON ARCADI-GARCÍA, 2001: 87). El Consolat de Mar fue erigido en Valencia por Pedro el Grande en el año 1283, el 1 de diciembre.

Éste careciendo de la ayuda de sus súbditos valencianos, urgió ceder gracias y concesiones, a cambio de subsidios y ayudas del pueblo. “Es el Privilegium magnum, réplica valenciana del célebre Privilegi general de Aragón, otorgado dos meses antes¹², el cual tenía como anexo un atrevido memorial de peticiones aragonesas relativas al reino de Valencia, de las cuales era la principal la relativa a la libre aplicación en Valencia del fuero de Aragón”¹³ (COLON DOMÉNECH, 2001: 101). Este Privilegium magnum valenciano, tenía la finalidad de contrarrestar la presión política proveniente de Aragón. Incluía concesiones a favor de todas las ciudades y villas del reino, que quisieran aceptar los fueros de Valencia. En un anexo contenía algunos privilegios especiales concedidos exclusivamente a la ciudad de Valencia, entre los que estaba el Consolat de Mar. Se traducía en poner en manos de los súbditos una parte de la jurisdicción real. El Consolat de Mar era una institución¹⁴ en cuyo contexto se

¹² Hablamos del año 1283.

¹³ Traducción propia de la autora del original en catalán.

¹⁴ Dentro de esta institución mercantil se formará el marco jurídico que dará lugar al Libro del Consulado del Mar.

formó lo que hoy llamamos Derecho mercantil, las nociones básicas, el acto mercantil, la jurisdicción y el derecho especial del comercio, en oposición al Derecho común (COLON ARCADI-GARCÍA, 2001: 71).

Este *lus fori*, no se limitaba al texto escrito de la *Consuetudo maris*, sino que el privilegio real exigía que los cónsules fuesen conocedores del arte y del uso del mar, esto es que tuvieran conocimientos propios del arte de la navegación y del derecho marítimo consuetudinario. La concesión de este privilegio se hizo en un momento histórico determinado: el rey de Francia, Felipe I^o Ardit, invadió con sus barcos la ciudad de Roses, Sant Feliu de Guíxols, y el puerto de Barcelona quedó bloqueado. Esta crítica situación, unida a la estructura jurisdiccional valenciana es la que da lugar a tomar la decisión al rey de otorgar esos privilegios.

Es en este contexto histórico-jurídico en el que podemos apreciar la importancia de la intervención de nuestro protagonista.

El puerto de Barcelona seguía amenazado por la armada francesa y la aportación naval valenciana para su defensa era imprescindible, y así fue hasta la noche del 3 al 4 de septiembre de 1285, en que intervino Roger de Lauria batiendo la escuadra francesa en aguas de Sant Feliu de Guíxols y alejó de forma definitiva la amenaza naval francesa (GARCÍA i SANZ, 1977: 248-249).

2.3. La persona de roger de lauria: almirante de Sicilia y gran almirante de la Corona de Aragón.

Una vez expuesto el marco histórico y el histórico-jurídico que envuelve la figura de Roger de Lauria no podemos dejar mencionar el importantísimo y crucial papel que jugó éste en la proyección de la Corona de Aragón hacia el Mediterráneo. Nació en Lauria (o Scalea), localidad italiana de la provincia de Potenza (sur de Italia) en 1245. Falleció en Valencia el 17 de enero de 1305. Fue almirante de Sicilia y después de la Corona de Aragón. Roger de Lauria se incorporó a la corte aragonesa gracias a su madre¹⁵, que era nodriza de la reina Constanza de Sicilia¹⁶ ¹⁷. Cuando la reina se casó, se trasladó con su séquito a la Corte aragonesa, y allí se llevó a su nodriza y al hijo de ésta (Roger de Lauria). En este ambiente aprendió Roger a usar

¹⁵ Bella d'Amichi.

¹⁶ Constanza será después la esposa de Pedro III el Grande.

¹⁷ FERRER MALLOL, M.T., n.d. Roger de Lauria. Real Academia de la Historia [en línea]. [Consulta: 8 de junio de 2023]. Disponible en: <https://dbe.rah.es/biografias/11791/roger-de-lauria>

las armas. Pedro¹⁸ era infante y le armó caballero en 1273. Participó en la rebelión de los moros en Valencia entre los años 1275 y 1277. Se le confía, sin mucho éxito, una embajada en Túnez en 1279. Lauria acompañó al rey Pedro el Grande en su expedición a Alcoll (Túnez), y le acompañó después a Sicilia en 1282. Aquí demostró su valor y habilidad en la guerra, pronto es nombrado almirante de Sicilia y posteriormente será nombrado Gran Almirante de la Corona de Aragón (RODRÍGUEZ GARAT, 2021: 29).

Al alzarse los sicilianos frente a los Anjou, Pedro III aprovechó la situación. El rey estaba casado con Constanza de Sicilia, heredera del antiguo linaje de los Hohenstaufen, ese es el motivo por el cual intentó hacer valer sus derechos.

Roger de Lauria venció en Malta contra la flota angevina (1283) aquí obtuvo su primera victoria naval. Después le sucederán otras victorias: en el golfo de Nápoles (1284), islas Formigues (1285), frente a la invasión francesa de la costa catalana (golfo de Roses) y también en Castellammare (1287) para decidir la guerra de las llamadas “Vísperas Sicilianas”, también venció en la batalla de cabo Orlando (1299) y en la de Ponza (1300) (SICILIA CARDONA, 2020: pp. 62-65).

Una de las claves de estas victorias, afirma el historiador Enrique Sicilia, era el propio instrumento naval utilizado: la galera. Los reyes aragoneses, desde Jaime I en adelante, cuidaron mucho su construcción y mantenimiento. “Las galeras proporcionadas a Lauria eran de gran calidad, estaban mejor acondicionadas para la guerra que la media (con parapetos y bordas más elevadas) y además estaban tripuladas por marinos expertos”¹⁹. Las tropas embarcadas también eran cruciales: formadas por caballeros y por los temidos almogávares. Éstos estaban acostumbrados a la complicada vida de frontera en la península contra los musulmanes y eran ágiles y muy temidos²⁰.

Los historiadores coinciden al hablar de Roger de Lauria en que la caballerosidad no era lo suyo y que con los capturados no era precisamente piadoso. Sí coinciden en que fue un maestro en el arte de la guerra naval.

¹⁸ Pedro: después Pedro III el Grande.

¹⁹ SICILIA CARDONA, Enrique F; “Roger de Lauria. Una clave de la expansión aragonesa”; *Revista Historia y Vida*; Barcelona; La Vanguardia – Grupo Godó, 2020; nº 628; pp. 62-65.

²⁰ Sobre la controvertida procedencia de los almogávares aragoneses, una de las teorías aboga por hacerlos originarios de tierras pirenaicas. Lo agreste del territorio determinaría la resistencia de estos combatientes. El atractivo de su vida, haciendo correrías en territorio enemigo, saqueando y obteniendo botín, sería el motivo de cambiar su actividad de pastor de montaña por la de guerrero. DE ISABEL MARTÍNEZ, Ricardo, *Almogávares: la mejor infantería del mundo*. Madrid, Ediciones Falcata Ibérica, 2015, p. 27-28.

El rey Jaime II le nombró almirante de sus reinos en 1297, para compensarle del cargo y de la pérdida de sus bienes en Sicilia, que le habían sido cedidos por sus victorias. El cronista catalán Bernat Desclot puso en boca de Roger de Lauria una frase que ha pasado a la posteridad como símbolo del poder de los reyes de Aragón en el Mediterráneo. Cuenta el cronista que un día fue interpelado por el conde de Foix, emisario del rey de Francia, Lauria contestó: “Señor, no sólo no pienso que galera u otro bajel intente navegar por el mar sin salvoconducto del rey de Aragón, ni tampoco galera o leño, sino que no creo que pez alguno intente alzarse sobre el mar si no lleva un escudo con la enseña del rey de Aragón en la cola para mostrar el salvoconducto del rey aragonés”²¹.

Lauria reunió en su persona muchas de las cualidades que debe poseer un mando naval: “fue previsor y concienzudo en la preparación de la fuerza y en el planeamiento de las operaciones, para lo que supo explotar la inteligencia disponible; demostró ascendiente sobre sus subordinados; y en el combate, además de resolución y valor, dio pruebas de gran iniciativa táctica y concibió estrategias innovadoras” (RODRÍGUEZ GARAT, 2021: 27).

Roger de Lauria fue enterrado en la abadía catalana de Santes Creus (Tarragona), en el suelo, a los pies de la tumba de Pedro III, por deseo de aquél²².

En la página web de la Real Academia de la Historia encontramos más datos de su vida y de su persona, pero que por su extensión ya no serían del interés del presente trabajo. Sin embargo sí nos detenemos en esta afirmación que resume muy bien lo relatado hasta este momento: “El almirante fue uno de los hombres más influyentes y poderosos de la confederación aragonesa y, en palabras de Dufourcq, una de las personalidades más destacables de su época, así como el mejor de todos los almirantes; su dominio de la estrategia le permitió ganar todas las batallas, incluso cuando se encontraba en inferioridad numérica. Fue un hombre temido y admirado, incluso por sus enemigos.”²³

Roger de Lauria está enterrado a los pies de su amigo y rey Pedro III, así lo pidió aquél en su testamento. Debió ser enterrado pocos días después de morir, lo prueba una carta de 27 de febrero de 1305 (MARTÍNEZ FERRANDO, 1948: 16), en que Jaime II pedía al abad de Santes Creus si podía hacerle llegar un caballo con el resto de las cosas de Roger de Lauria. Era común

²¹ MARTÍNEZ GIL, S., 2017. Roger de Lauria: Almirante de la Casa de Aragón. Historia de Aragón [en línea]. [Consulta: 8 de junio]. Disponible en: <https://historiaragon.com/2017/01/17/roger-de-lauria-almirante-de-aragon/>

²² Así lo demuestra el codicilo otorgado por Roger de Lauria el 10 de septiembre de 1291. Hoy perdido. Probablemente se encontraba en el archivo de Santes Creus. Se publicó en : QUNTANA, M.J. (ed. De 1827). *Vidas de Españoles Célebres*. 1. París: Impr. De Rignoux. Apéndice Roger 6, p.195-197.

²³ FERRER MALLOL, M.T., n.d. Roger de Lauria. Real Academia de la Historia [en línea]. [Consulta: 8 de junio de 2023]. Disponible en: <https://dbe.rah.es/biografias/11791/roger-de-lauria>

que la cabalgadura predilecta del finado marchara dentro de la procesión de entierro, montada por un siervo y con sus armas heráldicas bocabajo (ESPAÑOL I BELTRAN, 2007: 892). Su epitafio dice: “Aquí yace el noble Roger de Lauria²⁴, almirante de los reinos de Aragón y Sicilia por el señor rey de Aragón, y pasó de esta vida en el año de la encarnación de nuestro Señor Jesucristo mil trescientos y cinco, á diez y seis de las calendas de febrero.” Quintana dice de él: “Ningún marino, ningún guerrero le ha superado antes y después en virtudes y prendas militares, en gloria ni en fortuna. (...) Es lástima que juntase á tan grandes y bellas cualidades la dureza bárbara que las deslucía: su corazón de tigre no perdonó jamás; y abusando con tal crueldad de su superioridad con los vencidos y los prisioneros, se hacía indigno de las victorias que conseguía. Puede excusarse en parte este gran defecto con la ferocidad de los tiempos en que vivió, y con la naturaleza de aquellas guerras verdaderamente civiles” (QUINTANA, 1827: 171).

3. RENDIR HOMENAJE A LA MEMORIA DEL ALMIRANTE ROGER DE LAURIA. CEREMONIA Y PROTOCOLO.

Una vez que sabemos quién fue, lo que hizo y porqué hazañas se recuerda a Roger de Lauria, y siendo conocedores de que su tumba se encuentra en el monasterio de Santes Creus en Tarragona, nos detenemos ya sí ante una ceremonia de la que conocemos su existencia por fuentes bibliográficas. Rendir homenaje es: “aquel acto o serie de actos que se celebran en honor de alguien o de algo”²⁵. La ceremonia se llevaba a cabo cuando un buque de la Armada atracaba en el puerto de Tarragona: se visitaba el monasterio de Santes Creus por parte del comandante del buque y algunos oficiales, acompañado de la autoridad naval local y en ocasiones también de autoridades civiles. Se depositaba una corona de laurel en la tumba de Roger de Lauria, precedida en ocasiones de algún discurso. La secuencia del acto de la visita al monasterio sería: recepción por parte del abad a las autoridades civiles y militares, visita de la tumba de Roger de Lauria, discurso por parte del comandante del buque, depósito de corona de laurel en la tumba de Roger de Lauria, despedida del abad. Entre otros ejemplos

²⁴ En algunos documentos se comenta que la línea con el nombre del almirante, supuestamente tallada en mármol, fue destrozada deliberadamente. El acabado regular de los laterales del espacio rectangular puede indicar que allí existía una pieza añadida y creada para este lugar concreto, seguramente de cobre o bronce, con el nombre escrito en relieve del almirante. La inclusión de elementos metálicos en las placas o lápidas de piedra era un práctica en época medieval, fruto de una tradición que ha llegado hasta nuestros días. Nota 10.

El panteó reial de Santes Creus. Estudi i restauración de les tombes de Pere el Gran, de Jaume II i Blanca d’Anjou i de l’almirall Roger de Llúria. Museu d’Història de Catalunya. Generalitat de Catalunya [en línea], [n.d.] [Consulta: 8 junio 2023]. Disponible en: <https://santescreus.mhcat.cat/ca/el-libre>

²⁵ Diccionario de la lengua española. Edición del Tricentenario [en línea], 2022. [Consulta: 8 junio 2023]. Disponible en: <https://dle.rae.es/homenaje>

que después se verán: visita del Destructor D-22 “Almirante Ferrándiz”²⁶ en fecha de 3 de abril de 1981: “Como es tradicional en la Marina de Guerra Española, ayer una representación de la dotación de los buques se trasladó al Monasterio de Santes Creus, donde realizaron la ofrenda de una corona de laurel ante la tumba del almirante Roger de Lauria, enterrado junto a la tumba del Rey Pedro el Grande” (MORENO GARCÍA, 2021: 134). Otro ejemplo: Registro Portuario y noticias en la prensa: visita Fragata Rápida D-34 “Furor” en fecha de 25 de septiembre de 1967: “Ayer se hizo un homenaje con la ofrenda de una corona de laurel, al monumento a Roger de Lauria²⁷ por parte de la dotación de la “Furor”, con asistencia de las autoridades civiles y militares. Posteriormente el Ayuntamiento ofreció una recepción en sus salones, a los mandos de la fragata, siendo correspondido con un vino de honor, a bordo, por parte de los marinos” (MORENO GARCÍA, 2021: 155). Estamos hablando de una ceremonia. ¿Qué entendemos por ceremonia? La definición que da de ceremonia el Diccionario de la Real academia Española²⁸ es: “acción o acto exterior arreglado, por ley, estatuto o costumbre, para dar culto a las cosas divinas, o reverencia y honor a las profanas”. También nos da una definición de protocolo como: “Regla ceremonial diplomática o palatina establecida por decreto o por costumbre”. Ceremonial, en su segunda acepción es definido como “serie o conjunto de formalidades para cualquier acto público o solemne”. También otra definición de ceremonial sería el conjunto de actitudes, usos y costumbres (vestimenta, música, ornamentos florales, etc.) con las que se revisten y ornan actos oficiales y actos diversos: de estado, universitarios, religiosos, académicos, deportivos, empresariales, etc. (VILARRUBIAS SOLANES, 2005: 19).

¿Por qué promover actos que pongan de relieve el recuerdo de una parcela de la historia o un héroe del pasado? La respuesta la encontramos en el artículo 31 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, al hablar de la promoción de la cultura de Defensa. “El Ministerio de Defensa promoverá el desarrollo de la cultura de defensa con la finalidad de que la sociedad española conozca, valore y se identifique con su historia y con el esfuerzo solidario y efectivo mediante el que las Fuerzas Armadas salvaguardan los intereses nacionales. Asimismo, el resto de los poderes públicos contribuirán al logro de este fin”²⁹. Constituye pues una forma de dar a conocer la historia, finalidad comunicativa del protocolo.

²⁶ Numeral 41 hasta 1961 en que cambió la numeración a D-22.

²⁷ En este caso la ofrenda de corona de laurel no se hizo en la tumba en el monasterio de Santes Creus sino en el monumento a Roger de Lauria en la ciudad de Tarragona, comentado al principio del artículo.

²⁸ Diccionario de la lengua española. Edición del Tricentenario [en línea], 2022. [Consulta: 8 junio 2023]. Disponible en: <https://dle.rae.es/ceremonia>

²⁹ Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional. Publicado en : “BOE” núm. 276, de 18/11/2005. Entrada en vigor: 08/12/2005. Jefatura del Estado [en línea]. [Consulta: 8 junio 2023]. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/lo/2005/11/17/5/con>

¿Qué es y qué significa la corona de laurel? Es un símbolo. Ahora acudo a la definición que da el científico social –Robert Morrison MacIver (1882-1970) de símbolo: “un símbolo es una representación de un significado o un valor, un signo o gesto externo que, por asociación, comunica una idea o estimula un sentimiento”. El tratadista norteamericano considera que “la unidad de grupo, como todo valor cultural, requiere una expresión simbólica”³⁰ con el fomento de símbolos se consigue que un grupo de personas diversas compartan el sentimiento de pertenencia a un mismo grupo.

4. ¿QUÉ ES EL PROTOCOLO?

Para Felio A. Vilarrubias el protocolo es “una ciencia (Diplomacia, Sociología, Historia, Heráldica, Vexilología, emblemática) y un arte (estética, belleza, color, armonía)” (VILARRUBIAS SOLANES, 2005: 20).

En un sentido amplio se puede definir el protocolo como “el conjunto de normas, usos sociales y costumbres que determinan cuál es el orden de celebración o realización de un determinado acto o evento, bien sea de naturaleza pública o privada” (SÁNCHEZ GONZÁLEZ, 2017: 23). En este sentido amplio el protocolo engloba las buenas maneras, la educación, la etiqueta, el ceremonial y los usos sociales.

El protocolo en sentido estricto “es el conjunto de normas jurídicas, usos y costumbres jurídicas que determinan el orden de celebración de los actos oficiales y los elementos que intervienen en el mismo, a fin de transmitir la imagen de las instituciones públicas y políticas del Estado. En sentido estricto, el protocolo es Derecho”.³¹ Para Felio A. Vilarrubias el protocolo es “el conjunto de normas legales, protocolizadas en documento oficial solemne, que recogiendo costumbres y tradiciones de uso inveterado (...) fijan la ordenación de autoridades, símbolos, distinciones y honores que configuran la imagen plástica de poder, representativa de cada Estado...”. Y cuando hablamos de derecho, ¿a qué conjunto de normas nos referimos?

³⁰ Citado por: GARCÍA-MERCADAL y GARCÍA-LOYGORRI, Fernando. “Los Fundamentos Simbólicos de la acción social y su relación con los emblemas institucionales, el ceremonial y el protocolo”; *Revista Aragonesa de Emblemática*; Zaragoza; 2020; nº26; pp. 205-225.

³¹ SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Dolores del Mar, “Protocolo y Derecho: juricidad del protocolo”, *Estudios Institucionales*; Madrid; Sociedad de Estudios Institucionales SEEI; 2018, vol. V, nº 8; p. 219.

4.1. Protocolo y derecho:

No cabe duda de que el protocolo, entre otras cosas, es derecho. Se trata de una disciplina transversal. Tal y como afirma M^ª Dolores del Mar Sánchez González: “sólo teniendo en cuenta su carácter multidisciplinar y transversal a diferentes carreras, lograremos sentar las bases para crear una epistemología del protocolo, adecuada a la realidad social.”³² El protocolo también es comunicación, relaciones públicas, sociología.

Ahora bien, eso no quita que podamos afirmar que esa normativa, la referente al protocolo, está dispersa y en muchas ocasiones olvidada de un buen orden por parte del legislador. Así afirma Fernando García-Mercadal: “El conjunto normativo regulador de las manifestaciones litúrgicas contemporáneas, -emblemas, ritos y ceremonias-, que forman parte de lo que el profesor alemán Percy E. Schramm (1894-1970) denominó en su día con enorme acierto “simbólica del Estado”, adolece en España de dispersión, asistematicidad y falta de claros principios inspiradores, carencias que colisionan con las ideas de unidad, coherencia y plenitud en que se asienta el propio concepto técnico de ordenamiento jurídico.”³³

El principal recopilatorio legislativo de materia protocolaria se encuentra en el llamado Código de Ceremonial y Protocolo³⁴. Allí se recoge la normativa que regula los símbolos nacionales, Bandera, Escudo, Himno, Fiestas e imagen institucional. Normativa referente a la Corona. Normas sobre Protocolo y Precedencias del Estado: Real Decreto 2099/1983 de Precedencias³⁵. Normativa reguladora de las Reales Órdenes y Condecoraciones. Y las referentes a las disposiciones más relevantes sobre los títulos de nobleza. Esta recopilación no es ni toda, ni la única ya que hablar de protocolo y de normativa también es hablar de la normativa autonómica y de los tratamientos honoríficos civiles.

Pero la norma escrita no es la única fuente del derecho, también lo son: la costumbre y los principios generales del Derecho. Y aunque no sea propiamente fuente del Derecho, no se puede dejar de lado a la doctrina jurisprudencial. Al hablar de norma escrita no solo hablamos

³² SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Dolores del Mar, “Protocolo y Derecho: juricidad del protocolo”; vol. V, nº 8; p. 224.

³³ GARCÍA-MERCADAL, F., 2018. Nota del Autor. Códigos electrónicos. Código de Ceremonial y Protocolo. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado [en línea]. [Consulta: 9 de marzo de 2023]. Disponible en: https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=116_Codigo_de_Ceremonial_y_Protocolo&modo=2

³⁴ GARCÍA-MERCADAL, F., 2018. Nota del Autor. Códigos electrónicos. Código de Ceremonial y Protocolo. Misma fuente.

³⁵ Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias del Estado, publicado en “BOE” núm. 188, de 08/08/1983. Presidencia del Gobierno. Última actualización publicada el 19/06/2014. [Consulta: 8 junio 2023]. Disponible en: [BOE-A-1983-21534 Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado.](https://www.boe.es/boe/BOE-A-1983-21534-Real-Decreto-2099-1983-de-4-de-agosto-por-el-que-se-aprueba-el-Ordenamiento-General-de-Precedencias-en-el-Estado)

de ley, sino también de los reglamentos, en sus diferentes clases y tipos. Normativa ésta dictada por el Gobierno y la Administración del Estado en ejercicio de la potestad normativa que tienen.

En el RD 2099/1983 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado, se establecen dos modalidades de actos oficiales: los de carácter general y los de carácter especial. Los primeros son “todos aquellos que se organicen por la Corona, Gobierno o la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Corporaciones Locales, con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos nacionales, de las autonomías, provinciales o locales.”³⁶ Aquí estarían por ejemplo la celebración del día de la Constitución, inauguración de la legislatura, la participación de la Armada –y el resto de Ejércitos- en la celebración del Día de la Fiesta Nacional, homenajes a la Bandera en la plaza de Colón de Madrid³⁷, etc. Los actos de carácter especial son: “los organizados por determinadas instituciones, organismos o autoridades, con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos propios del ámbito específico de sus respectivos servicio, funciones y actividades.”³⁸ En esta clasificación podrían incluirse los actos diseñados para conmemorar acontecimientos y aniversarios relacionados con las tradiciones de la Armada, recogidas en el ceremonial marítimo, y que sean organizadas por la Armada. Nos referimos a la Armada por estar tratando de una costumbre relacionada con tal cuerpo.

4.2. La costumbre como fuente del derecho:

Las fuentes del ordenamiento jurídico español, dice el Código Civil en su artículo 1, son: “la ley, la costumbre y los principios generales del derecho.”³⁹ En el mismo texto legal y en el punto 3, del mismo artículo 1 dice: “La costumbre sólo regirá en defecto de ley aplicable, siendo que no sea contraria a la moral o al orden público, y que resulte probada.”⁴⁰ La costumbre aparece en el Código civil citada en treinta y una ocasiones, la importancia que se le da no es baladí. Entre otras, y por citar un ejemplo, al hablar del objeto de los contratos,

³⁶ Art. 3.a) del Real Decreto 2099/1983. Misma fuente.

³⁷ Directiva 16/2017, del Jefe del Estado Mayor de la Defensa, por la que se organizan y desarrollan los “Actos de Izado de Bandera en los jardines del Descubrimiento de la Plaza de Colón”. Día 12 de octubre, día de la Fiesta Nacional y día 6 de diciembre, día de la Constitución, entre otros.

³⁸ Art. 3.b) del Real Decreto 2099/1983. Misma fuente.

³⁹ Art. 1.1 Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil. Publicado en “Gaceta de Madrid” núm. 206, de 25/07/0889. Ministerio de Gracia y Justicia. Legislación consolidada, 2023. [Consulta: 8 junio 2023]. Disponible en: <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1889-4763>

⁴⁰ Art. 1.3 del Código Civil. Misma fuente.

art. 1.271 Cc. *in fine*: “Pueden ser igualmente objeto de contrato todos los servicios que no sean contrarios a las leyes o las buenas costumbres.” Según la citada norma es condición *sine qua non* para la aplicación de la costumbre: que no exista ley aplicable, que no sea contraria a la moral o al orden público y que resulte probada.

4.3. La costumbre como fuente del protocolo:

En el ámbito del ceremonial y del protocolo, la costumbre y los usos sociales tienen una relevancia indudable. Los usos protocolarios, siguiendo a D. Fernando García-Mercadal y García-Loygorri⁴¹, van confirmando una serie de pautas que determinan las ceremonias. Estos no serán los mismos en función de cada contexto histórico. La costumbre, no tiene cabida, -siguiendo al mismo autor- en el ámbito del derecho penal, o en el derecho administrativo sancionador. La costumbre tiene más importancia en el derecho civil⁴² y en el derecho mercantil; y no tiene excesiva importancia en el derecho administrativo y en el constitucional. En el ámbito del ceremonial y del protocolo nos encontramos que el Real Decreto de 2099/1983, invoca de manera expresa la tradición inveterada del lugar, las costumbres y tradiciones al regular los actos de carácter tanto general como especial. Hay que tener en cuenta que la costumbre sólo regirá en defecto de ley aplicable, siempre que no sea contraria a la moral y al orden público y que resulte probada. Lo que significa que si existe norma jurídica, que nos regula alguna parcela de actuación protocolaria no entraría en juego la costumbre o uso protocolario. Cuando no haya norma entonces sí nos remitimos a la costumbre. Hay otros ámbitos del protocolo en que la costumbre tiene un papel muy importante: tratamientos honoríficos, indumentaria y uniformidad, usos sociales...

Por otro lado si vigente una norma se actúa conforme a ella, y después la norma desaparece porque se deroga, pero el legislador no la prohíbe, ahí puede actuar la costumbre. Es decir lo que era norma, desaparece como regulación escrita, pero no se prohíbe y continúa como costumbre. El mismo autor⁴³ dice que hasta el año 1975 el Código Civil contemplaba la comunicación de tratamientos a los consortes, salvo que fueran estrictamente personales. El

⁴¹ García-Mercadal y García-Loygorri, F. (2021). La costumbre no puede ir contra la norma. [Blog de M^a Carmen Portugal Bueno: Protocolo, Protocolo oficial, Todas]. [Consulta: 8 junio 2023]. Disponible en: <https://sercomunicacion.es/la-costumbre-no-puede-ir-contra-la-norma/>

⁴² Por extensión también en el derecho laboral.

⁴³ García-Mercadal y García-Loygorri, F. (2021). La costumbre no puede ir contra la norma. [Blog de M^a Carmen Portugal Bueno: Protocolo, Protocolo oficial, Todas]. [Consulta: 8 junio 2023]. Disponible en: <https://sercomunicacion.es/la-costumbre-no-puede-ir-contra-la-norma/>

art. 64 del Código Civil en su redacción original de 1889⁴⁴ decía: “La mujer gozará de los honores de su marido, excepto los que fueren estricta y exclusivamente personales, y los conservará mientras no contraiga nuevo matrimonio.” La mujer del marqués de X, será la marquesa de X. Esta redacción original del año 1889, estuvo vigente hasta la modificación del cinco de mayo de 1975, la segunda redacción de este artículo establecía: “El marido y la mujer gozarán de los honores de su consorte, excepto los que fueren estricta y exclusivamente personales, y los conservarán mientras no contraigan nuevo matrimonio. En caso de separación legal no los perderá el cónyuge inocente”⁴⁵. En esta segunda redacción vemos un claro avance en aras a la igualdad marido y mujer, y así como antes la norma reflejaba la sociedad de la época en que el que heredaba o recibía los honores por trabajo o mérito, era el marido, ahora el derecho es recíproco. También advertimos la calificación de “cónyuge inocente” hoy día un anacronismo que no merece mayor explicación. Redacción actual del artículo 64: “Para el reconocimiento del matrimonio secreto basta su inscripción en el libro especial del Registro Civil Central, pero no perjudicará los derechos adquiridos de buena fe por terceras personas sino desde su publicación en el Registro Civil ordinario.”⁴⁶ El legislador, esta vez ya constitucional, en lugar de dejar sin contenido el artículo anterior, aprovecha el número cardinal para una materia que no tiene nada que ver con la redacción original. Es una mera cuestión de estilo, queda peor derogar una materia y poner “sin contenido” y tener el resto del articulado con ramilletes de apartados y subapartados. El legislador creyó que ya no era conveniente regular esa materia y pasó a no regularla sin más. Entonces, y siguiendo de nuevo a García-Mercadal: “¿quiere eso decir que el legislador ha prohibido que el marido de una marquesa, sea marqués, o que la mujer de un cargo con tratamiento de excelentísimo señor, sea ella por extensión: excelentísima señora? No, sólo desapareció la norma.”⁴⁷

Dirigiendo ahora nuestra mirada hacia el Real Decreto de 2099/1983, comúnmente llamado “de precedencias”, advertimos que por supuesto también cita a la costumbre. En su artículo 5.2 primer párrafo: “En los actos oficiales de carácter general organizados por las Comunidades Autónomas o por la Administración Local, la precedencia se determinará prelativamente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Ordenamiento, por su normativa

⁴⁴ Art. 64 Cc. Texto original, publicado el 25/07/1889, en vigor a partir del 16/08/1889. Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil. Publicado en “Gaceta de Madrid” núm. 206, de 25/07/0889. Ministerio de Gracia y Justicia. [Consulta: 8 junio 2023]. Disponible en: <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1889-4763>

⁴⁵ Art. 64 Código Civil. Modificación publicada el 05/05/1975, en vigor a partir del 25/05/1975. Misma fuente.

⁴⁶ Art. 64 Código Civil. Última actualización, publicada el 20/07/1981, en vigor a partir del 09/08/1981. Misma fuente.

⁴⁷ García-Mercadal y García-Loygorri, F. (2021). La costrumbre no puede ir contra la norma. [Blog de M^a Carmen Portugal Bueno: Protocolo, Protocolo oficial, Todas]. [Consulta: 8 junio 2023]. Disponible en: <https://sercomunicacion.es/la-costumbre-no-puede-ir-contra-la-norma/>

propia y, en su caso, por la tradición o costumbre inveterada del lugar”⁴⁸. La Real Academia de la Lengua⁴⁹ define inveterado/inveterada como un adjetivo de significado: antiguo o arraigado. Luego estamos hablando de una costumbre que tiene que ser antigua, estar arraigada en la sociedad, en la cultura o en la época. En el art. 5.2 tercer párrafo: “No obstante, se respetará la tradición inveterada del lugar cuando, en relación con (...)”. Este mismo cuerpo normativo, en su artículo 6⁵⁰, y al hablar de los actos oficiales de carácter especial dice: “La precedencia en los actos oficiales de carácter especial, se determinará por quien los organice, de acuerdo con su normativa específica, sus costumbres y tradiciones y, en su caso, con los criterios establecidos en el presente Ordenamiento.” Al hablar de costumbre protocolaria nos referimos entonces a aquella práctica asumida, reiterada, duradera, una conducta estable. Es cierto que la condición de inveterada es un concepto indeterminado ya que el que sea costumbre antigua, o costumbre arraigada, no podemos cuantificarlo.

5. FUENTES DEL CEREMONIAL MILITAR – LA COSTUMBRE-

Todo ceremonial militar, asegura Chantal Subirats, tiene por objeto dar solemnidad a ciertos acontecimientos de la vida castrense a los que interesa que el soldado dé la más alta consideración, “demostrar públicamente la disciplina y la educación militar de las tropas, y contribuir a desarrollar tanto en los superiores como en los suboficiales, la confianza recíproca que constituye una de las fuerzas morales del Ejército”. (SUBIRATS SORROSAL, 2013: 77)

Según Carlos Medina, el Ceremonial Militar se nutre de dos tipos de fuentes: las bibliográficas y las no bibliográficas. Aquéllas son: las leyes, decretos y ordenanzas de los Ejércitos, así como las normas particulares dictadas para cada unidad o para cada acto en particular. Las fuentes no bibliográficas se basan por lo general en tradiciones transmitidas oralmente, tanto en las academias militares como en las mismas unidades del Ejército, y forman parte de la cotidianeidad de los cuarteles (MEDINA ÁVILA, 2005: 23).

Este mismo autor afirma, refiriéndose a las fuentes no bibliográficas: “existen muchas tradiciones no escritas que son parte importante del ceremonial. Este hecho se recoge también en las Reales Ordenanzas del Ejército de Tierra y en sus correspondientes de las de la

⁴⁸ Art. 5.2 Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias del Estado, publicado en “BOE” núm. 188, de 08/08/1983. Presidencia del Gobierno. Última actualización publicada el 19/06/2014. [Consulta: 8 junio 2023]. Disponible en: [BOE-A-1983-21534 Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado.](https://www.boe.es/boe/1983/A1983-21534.html)

⁴⁹ Diccionario de la lengua española. Real Academia Española. Edición del Tricentenario [en línea], 2022. [Consulta: 8 junio 2023]. Disponible en: <https://dle.rae.es/inveterado>

⁵⁰ Art. 6 Real Decreto 2099/1983. Misma fuente.

Armada, y las del Ejército del Aire, cuando se afirma que (...) conservará con respeto todas aquellas tradiciones, usos y costumbres que mantengan vivo su espíritu y perpetúen el recuerdo de su historia” (MEDINA ÁVILA, 2005: 26).

5.1. Protocolo y ceremonial de la armada⁵¹:

“Tradición, legado espiritual de quienes nos han precedido; virtud de nuestras creencias y costumbres; definición de ser y sentirnos orgullosos de lo que somos y representamos a través de los tiempos...” así reza la introducción del nuevo Ceremonial Marítimo. Éste aprobado por Resolución Comunicada núm. 02/2021, del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, por el que se aprueba el Ceremonial Marítimo, sustituye y actualiza la resolución comunicada núm. 600/800001/1988, de 14 de septiembre, de la Jefatura de Estado Mayor de la Armada, por la que se promulgó la publicación del “Ceremonial Marítimo”, normativa existente hasta esta fecha.

“La Armada conservará con respeto todas aquellas tradiciones, usos y costumbres que mantengan vivo su espíritu y perpetúen el recuerdo de su historia”⁵².

La Resolución Comunicada núm. 02/2021, en su párrafo primero del punto 1.1 afirma: “el ceremonial marítimo que hoy conservamos como una de nuestras señas de identidad”, (...) “sus manifestaciones son, por ello, ricas y variadas; y aunque algunas de ellas ya no se practiquen (como es el caso de la ceremonia que aquí tratamos) (...) conviene recordarlas porque forman parte del patrimonio cultural de la Armada y porque contribuyen a dar sentido a las tradiciones que nos distinguen”. Efectivamente nuestro trabajo trata de una ceremonia que existió, estudiada desde el punto de vista del protocolo y del derecho.

En el prólogo del antiguo Ceremonial encontramos: “Un arte que a lo largo de los siglos ha generado costumbres y hábitos hasta producir manifestaciones externas de singular belleza”. Eso es también el protocolo: un arte.

Por otro lado tenemos que encuadrar de alguna manera ese homenaje al marino ilustre, ¿de qué tipo de acto hablamos? De la mano de D. Fernando Ramos, podríamos decir que se trata de un acto de cortesía de los que ofrece el comandante del buque. Este autor afirma: “hay

⁵¹ Por orden del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, D. Antonio Martorell Lacave (e.p.d.), en fecha de 15 de marzo de 2022, se anunció que el *Manual de Imagen Corporativa de la Armada* recogería el cambio de denominación de: “Armada Española” a “Armada”.

⁵² Art. 590. Real Decreto 1024/1984, de 23 de mayo, por el que se aprueban las Reales Ordenanzas de la Armada. “BOE” núm. 129, de 30/05/1984. Ministerio de Defensa. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado [en línea]. [Consulta: 8 junio 2023]. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/rd/1984/05/23/1024/con>

que citar ciertos actos de cortesía, que aunque no presuponen la rendición de saludo por el barco se hacen en nombre suyo, como son: despedidas a buques que se destacan de una unidad o puerto, visitas a autoridades locales en tierra, intercambios de visitas con buques de guerra extranjeros...” (RAMOS FERNÁNDEZ, 2014: 35).

5.2. Corona de laurel sobre la tumba.

El artículo 21 del Real Decreto por el que se aprueban las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas⁵³ dispone: “Los miembros de las Fuerzas Armadas se sentirán herederos y depositarios de la tradición militar española. El homenaje a los héroes que la forjaron y a todos los que entregaron su vida por España es un deber de gratitud y un motivo de estímulo para la continuación de su obra.” De eso precisamente trata nuestro artículo del homenaje a un héroe del pasado o a un “marino ilustre del presente” (RODRÍGUEZ GARAT, 2021: 29).

“Esparcir flores sobre una tumba es sencillamente el modo en el que una persona normal comunica con un gesto cosas que sólo un gran poeta podría explicar con palabras”: Chesterton en *Las costumbres funerarias* (GATÓN LASHERAS, 2020: 24). El protocolo es precisamente eso: comunicación.

Una vez que tenemos situado cronológicamente al personaje histórico, sabemos de su vida y de sus hazañas, comprendemos el porqué de su importancia en la historia de la Corona de Aragón, en la historia de España y en la historia de la Armada. Sabemos donde fue enterrado. Ahora vamos a ver qué importancia tiene el honrar a los héroes para después pasar a probar una costumbre, la de recordar su persona y su valía con una ceremonia de entrega de corona de laurel.

Utilizamos el término Armada en un sentido amplio. En este momento histórico hay que hablar de Marina. El término “Armada” no aparece hasta el reinado de Felipe V. Hasta entonces hay que hablar de marinas de guerra de Castilla y de Aragón (NICIEZA FORCELEDO, 2022: 25).

Costumbre milenaria, heredera de las que desde sus orígenes los pueblos tributaban a sus héroes: “Pero la vocación militar, como el himno del legionario, es eterna compañera de la muerte. Y, enlazado al sentimiento de la muerte, en el Ejército español hay un momento de solemne recuerdo que ilumina la inteligencia y mueve el corazón de cada militar hacia los valores más hermosos del ser humano. Es la ceremonia en la cual rezamos la oración por los

⁵³ Real Decreto 96/2009, de 6 de febrero, por el que se aprueban las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas. Publicado en “BOE” núm. 33, de 07/02/2009. Ministerio de Defensa [en línea], 2010. [Consulta: 8 junio 2023]. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/rd/2009/02/06/96/con>

caídos, mientras el fuego crepita ante el monumento funerario con la corona de laurel. Desde el general hasta el último soldado la unidad rinde homenaje con los banderines y guiones, los gastadores custodian firmes la antorcha que simboliza la llama eterna y, tras la plegaria del capellán al Señor de la vida y la esperanza –que abarca del cristiano al agnóstico pasando por el musulmán y el judío–, el silencio se rompe por la música que alza sus sonos al Creador mientras se dispara una salva al cielo en tributo y memoria de nuestros caídos militares” (GATÓN LASHERAS, 2020: 45).

Muchos afirman que ser militar no es un simple trabajo, es una vocación. El entregar la vida por la Patria es algo que está presente en cada uno de los soldados al alistarse. El honrar la muerte de los caídos además de una ceremonia de elogio constituye un motivo de unión y ánimo para los pertenecientes al cuerpo, tiene mucho de comunicación. En el círculo militar, que necesariamente se cultiva el liderazgo, adaptado a situaciones que pueden ser extremas, se presume que el que quiera ser seguido tiene que ponerse delante. “Se asume también que una de las más fundamentales tareas del líder es construir cohesión, espíritu de equipo” (RODRÍGUEZ GARAT, 2019: 40). El rendir homenaje a un líder puede constituir un elemento de cohesión. El protocolo aquí lo encontramos en su faceta comunicativa. “Al entregar cada uno de ellos la vida por su Patria, se hicieron merecedores de un elogio imperecedero y de la sepultura más ilustre” dijo Tucídides en *Historia del Peloponeso* (GATÓN LASHERAS, 2020: 45). Y no podemos dejar de citar a Virgilio en su *Eneida*: “Honrad con los tributos postreros a esas almas egregias que con su sangre nos han legado esta Patria” (GATÓN LASHERAS, 2020: 56).

La costumbre de depositar una corona de laurel por el comandante del buque que visitara la ciudad de Tarragona, en la tumba de Roger de Lauria, podemos encuadrarla dentro del homenaje a los héroes.

La simbología de la corona de laurel es bien antigua. Por ejemplo en la antigua Roma vemos que existían varios tipos de coronas triunfales: la primera estaba confeccionada con hojas de laurel y era la que lucía el comandante o general en su triunfo. Era la corona conocida como *insignis corona triumphalis* o *laurea insignis*. La segunda clase era de oro, a menudo enriquecida con joyas. Después estaba la corona oval, que era de mirto. También estaban la corona de hojas de roble, la corona mural, la corona castrense, y la corona naval. Esta última también llamada *corona clásica* o *rostrata*, se entregaba al soldado que saltaba primero armado en la nave enemiga. También estaba la *corona longa* que se utilizaba para decorar las tumbas, las sillas curules, los carros triunfales y las casas de personajes importantes. (SUBIRATS SORROSAL, 2013: 83-84).

Un bello homenaje a los héroes lo constituye el edificio situado en San Fernando (Cádiz): el Panteón de Marinos Ilustres. Es un monumento conmemorativo para honrar la memoria de marinos ilustres, aquellos que protagonizaron hechos destacables y gestas heroicas. Descubrimientos, navegaciones, victorias y hechos históricos que España protagonizó en su historia marítima, están reflejados en lápidas conmemorativas. En la fachada se puede leer: *Omnes isti in generationibus gentis sua gloriam adepti sunt et in diebus sui habentur in*

laudibus (Todos estos alcanzaron la gloria mientras vivieron entre los suyos y serán ensalzados por la posteridad)⁵⁴.

Como ejemplo de otros actos de homenaje podemos encontrar la ofrenda floral realizada por el submarino “Mistral” en el lugar del accidente que causó el hundimiento del C4, con el fallecimiento de toda su dotación⁵⁵.

El acto a los caídos o el toque vespertino de oración, son gestos públicos y solemnes herencia de una “liturgia milenaria que desde su origen los pueblos tributan a sus héroes que cruzaron el hades con lealtad y honor” dijo Homero en *La Odisea* (GATÓN LASHERAS, 2020: 59). El ceremonial marítimo hoy sí recoge otros tipos de homenaje: a los caídos, a la bandera, al personal de la Armada que pasa a situación de reserva. Pero nuestra ceremonia no aparece. Por eso, por constituir una costumbre, ya vimos que tiene que revestir ciertos requisitos: que no haya ley aplicable, que no sea contraria a la moral o al orden público, y que resulte probada.

5.3. Probar la costumbre:

Visita del Crucero “Miguel de Cervantes” al Puerto de Tarragona:

Fecha: 28 de mayo a 1 de junio de 1955. Fuente Port Tarragona: Muelle de Levante, en punta. Fuente: Diario Español de Tarragona⁵⁶ de 31 de mayo de 1955.

El Diario recoge la visita y lo que se hizo ese día: “El domingo por la mañana el contraalmirante D. con su Estado Mayor y los capitanes de navío D., D. y D., comandante del crucero Miguel de Cervantes y jefes de las flotillas de submarinos y destructores, visitaron los monasterios de Poblet y Santas Creus, invitados por la Excm. Diputación Provincial. Durante la visita a Santas Creus, el contraalmirante depositó una corona ante la tumba del gran almirante de la Corona de Aragón, Roger de Lauria. Les acompañaban el comandante militar de Marina CF D. y D.

⁵⁴ Panteón de Marinos Ilustres. Escuelas de la Armada. Gobierno de España. Ministerio de Defensa [en línea]. [Consulta 10 de junio 2023]. Disponible en:

<https://armada.defensa.gob.es/ArmadaPortal/page/Portal/ArmadaEspañola/personalescuelas/prefLang-es/11esubo--05panteon>

⁵⁵ El 27 de junio de 1946 el submarino C4 sufrió la tragedia más grande en tiempos de paz, a causa de un accidente (chocó contra el destructor Lepanto) se hundió y falleció toda la tripulación, 44 personas. Sucedió a unas trece millas del Puerto de Sóller (Mallorca).

⁵⁶ Hoy denominado: “Diari de Tarragona”.

Fueron recibidos por el Ilmo. Presidente de la Diputación de Tarragona, D., diputado Sr. y alcalde de Aiguamurcia Sr. (...)” (MORENO GARCÍA, 2021: 92)

Visita del Crucero C-11 “Galicia”⁵⁷, del 11 al 16 de junio de 1959, al Puerto de Tarragona:

Diario Español de Tarragona, día 12: “A las ocho de la mañana de ayer entraron en nuestro puerto las unidades que constituyen la Tercera División de la Flota española, al objeto de descansar sus dotaciones una vez finalizadas las recientes maniobras de la Escuadra. (...) Una vez quedaron atracados en línea los buques en el muelle Paralelo, subió a bordo el comandante de Marina, CN D. y el 2º comandante, CC D., quienes cumplieron al contraalmirante D.”. Día 13: “Invitados por la Diputación Provincial, una representación de la Flota, presidida por el contraalmirante D., visitó ayer tarde los monasterios de Poblet y Santas Creus. En este último se rindió tributo a la memoria del gran almirante de la corona de Aragón, Roger de Lauria, cuyos restos reposan en la Iglesia Mayor; pronunciando un discurso de alabanza al jefe de la flota, y ofreciendo una corona, formada por un salvavidas ornado con hojas de laurel (...). (MORENO GARCÍA, 2021: 95). Según este autor, que detalla las visitas realizadas, se producirían en el año 1967⁵⁸ una entrega de Bandera de Combate y entrega de corona de laurel en la tumba de Roger de Lauria por el comandante de la Fragata Rápida D-34 “Furor”, y otra al año siguiente: en 1968⁵⁹ por el comandante del Minador 39 “Marte”.

Visita del destructor “Roger de Lauria” los días 23 a 26 de junio de 1970 al Puerto de Tarragona:

Diario Español de Tarragona, 24 de junio: “Con el fin de recibir la bandera de combate que será ofrecida por la Diputación Provincial de Tarragona, a las ocho de la mañana de ayer arribó a nuestro puerto, procedente de Barcelona, el destructor “Roger de Lauria”, al mando del CF D. Éste, acompañado del comandante Militar de la Marina D., a las doce del mediodía, cumplieron a nuestras primeras autoridades, siendo poco después devuelta visita a bordo. Por la tarde (...) marchando seguidamente al Monasterio de Santas Creus, donde el comandante del buque depositó una corona de laurel ante la tumba de Roger de Lauria, Almirante de la Corona de Aragón”. (MORENO GARCÍA, 2021: 95). Tratándose precisamente de un buque que llevaba el nombre de nuestro personaje, y habiéndose celebrado en Tarragona la ceremonia de entrega de bandera no podemos dejar de plasmar lo que la prensa recogió ese día⁶⁰: “En solemne ceremonia que tuvo como marco nuestro puerto se hizo

⁵⁷ Este buque fue botado en el 1925 con el nombre de: “Príncipe Alfonso”, el 17 abril de 1931 cambió su nombre por el de “Libertad”, en el año 1939 fue rebautizado con el nombre de “Galicia”.

⁵⁸ El 23 de septiembre de 1967.

⁵⁹ El 23 de junio de 1968.

⁶⁰ El 26 de junio de 1970.

entrega, por parte de la Diputación Provincial, de la bandera de combate al destructor “Roger de Lauria”. En representación del ministro de Marina presidió los actos el Jefe del Sector Naval de Cataluña, contralmirante D., formando secciones los ejércitos de Tierra, Mar y Aire, en la explanada del Muelle de Levante, frente a la Comandancia de Militar de Marina. El destructor se hallaba atracado en el Muelle de Costa, junto a la Escalera Real. En la presidencia de autoridades militares acompañaban al contraalmirante... Encabezaba la presidencia de autoridades civiles... Asimismo figuraban los Jefes y Oficiales del “Roger de Lauria” y una sección de la dotación del buque. Ofrenda de la bandera de combate por la madrina señora⁶¹ de D., preces de ritual por parte del capellán castrense (...) A continuación se trasladó la bandera a bordo, donde fue izada en el palo mayor, disparándose las salvas de honor, por parte de la sección de marinería del buque, desfilando seguidamente las fuerzas de los tres ejércitos ante el representante del ministro de Marina y primeras autoridades. Concluida la ceremonia, la Marina de Guerra ofreció una recepción a bordo del “Roger de Lauria”, en honor de Autoridades e invitados. Hoy se hará a la mar con destino Cartagena.” (MORENO GARCÍA, 2021: 138).

La última visita que consta en la recopilación y contrastación de la información entre la entrada de buques en el Puerto y el Diario Español de Tarragona es el 28 de junio de 1981, en la que también se hace una ofrenda de corona de laurel en la tumba de nuestro protagonista, por parte del comandante de la fragata F-71 “Balears”.

Con esto queda probada la costumbre de la ceremonia, que existió hasta 1981.

6. LA TUMBA DE ROGER DE LAURIA HOY:

No podemos ignorar la información que la propia página web del panteón real del monasterio de Santes Creus⁶², y avalada por el *Museu d’Història de Catalunya*, facilita a partir de los estudios antropológicos realizados. Sólo la lápida de mármol es de fecha de 1305 y polvo de madera de la época son los que evidencian que los restos de nuestro héroe estuvieron allí. Los restos que se conservan en el interior del sepulcro son el resultado de las profanaciones de la tumba acaecidas en el siglo XIX y de la posterior recolocación de los huesos que hizo Bonaventura Hernández Sanahuja en el 1889, durante el proceso de restauración. Éste último relata: “cuando para suplir la falta de embaldosado se enladrilló la iglesia, hùbose de descubrir

⁶¹ Esposa de la primera autoridad civil: el Gobernador y Jefe Provincial del Movimiento.

⁶² Estudi de les restes de l’almirall Roger de Llúria. El panteó reial de Santes Creus [en línea]. [Consulta: 8 junio 2023]. Disponible en: <https://santescreus.mhcat.cat/ca/clus/tomba-de-lalmirall-roger-de-lluria/estudi-de-les-restes-de-lalmirall-roger-de-lluria>

la huesa de Roger de Lauria, y entonces vimos (1856) todavía existentes los huesos del célebre almirante de Sicilia y Aragón, sobre todo su cráneo, que se halla completo”⁶³

Estudios antropológicos posteriores permitieron determinar la existencia de un mínimo de cuatro individuos, sólo uno de ellos por edad y características podría asociarse a los restos del almirante Roger de Lauria. Sin embargo los análisis de carbono 14, desprendieron que se trataba de una persona de período cronológico 1031-1186. Roger de Lauria falleció en 1305. Luego según esta información los restos que se conservan dentro de la tumba hoy, no pertenecen a nuestro personaje. La única evidencia es, además de la lápida, restos de polvo de madera en el interior, que sí datan de esa fecha. La restauración de la tumba⁶⁴, tal y como hoy la conocemos, se hizo de diciembre de 2009 a enero de 2010.

7. CONCLUSIONES:

El presente artículo no pretende averiguar porqué dejó de realizarse el homenaje en el Monasterio de Santes Creus a la figura de Roger de Lauria, sino dejar constancia de que la ceremonia existió. Recordar una costumbre que forma parte del patrimonio cultural de la Armada. Su estudio nos motiva al análisis de un marco jurídico del protocolo. Después de una descripción del contexto histórico en el que vivió nuestro personaje, se describe y prueba la costumbre de depositar una corona de laurel en la tumba del almirante de la Corona de Aragón Roger de Lauria. Se estudia la relación del Protocolo con el Derecho: la juridicidad de aquel. Se analiza, de la mano de una ceremonia castrense que existió en Tarragona, la costumbre como fuente de estas dos disciplinas: Protocolo y Derecho. Relatamos las características que debe tener la costumbre. Hablamos del ceremonial militar, del ceremonial de la Armada, del porqué del homenaje a los héroes. También de la finalidad comunicativa del protocolo y del lenguaje de los símbolos (corona de laurel).

Si bien la costumbre protocolaria del homenaje a Roger de Lauria en Santes Creus ha resultado probada, lo cierto es que hoy día no se realiza. También podemos afirmar que las costumbres pueden restablecerse. Durante la República se dejaron de practicar algunas ceremonias protocolarias, que se reanudaron una vez acabada la misma. Por otro lado tenemos un ejemplo claro y reciente con la interrupción de muchos eventos y actos durante la época del Covid-19 y del llamado post-Covid. Con la vuelta a la normalidad y la supresión de las restricciones se han vuelto a celebrar infinidad de ceremonias y actos, que se interrumpieron

⁶³ El panteó reial de Santes Creus. El llibre. Museu d'Història de Catalunya [en línea]. [Consulta 8 junio 2023]. Disponible en: <https://santescreus.mhcat.cat/ca/el-llibre>

⁶⁴ La tumba es un sepulcro excavado en el suelo, de planta rectangular, cubierto por una lápida de mármol con una leyenda escrita en epigrafía gótica, escudos de su linaje y decoración en el perímetro con motivos vegetales.

durante dos o incluso tres años. Sin embargo que jurídica y protocolariamente sea posible, dado lo que hemos indicado de las investigaciones realizadas de los restos hallados en la tumba que concluyen con que en la tumba ya no están los restos de nuestro protagonista, no tendría mucho sentido tal vez restablecer la costumbre protocolaria.

Hay otras formas presentes y futuras de rendir homenaje a nuestro ilustre marino: así encontramos que actualmente uno de los premios que, con carácter anual, concede la Armada lleva el nombre de “Roger de Lauria”. Por otro lado está previsto que la fragata F112, de próxima construcción, lleve el nombre de nuestro personaje: Roger de Lauria.

En cuanto a los premios, éstos se entregan en una ceremonia que organiza anualmente la Armada. “Estos premios buscan acercar a la sociedad española los temas relacionados con la cultura naval y la afición por el mar”⁶⁵. Los premios son, entre otros: los Premios Virgen del Carmen, el Premio Revista General de la Marina, el Premio Roger de Lauria, el Premio Francisco Moreno, el Premio Antonio Oquendo, etc.

Y en relación a la fragata F112, que llevará el nombre de Roger de Lauria: el pasado 6 de abril de 2022 se celebró en el astillero de Ferrol de la Compañía Navantia, la ceremonia de corte de chapa de la primera de las cinco nuevas fragatas que se construirán para la Armada. Estas cinco fragatas⁶⁶ llevarán el nombre de marinos ilustres de la historia de España: Ramón Bonifaz (F-111), Roger de Lauria (F-112), Menéndez de Avilés (F-113), Luis de Córdova (F-114) y Antonio Barceló (F-115). Los nuevos buques sustituirán a las seis fragatas de la serie F-80⁶⁷ (Santa María, Victoria, Numancia, Reina Sofía, Navarra y Canarias), después de treinta años de servicio⁶⁸.

⁶⁵ La Armada celebra su ceremonia de entrega de premios anual . Gobierno de España. Ministerio de Defensa [en línea]. [Consultad: 8 junio 2023]. Disponible en :

https://armada.defensa.gob.es/ArmadaPortal/page/Portal/ArmadaEspañola/conocenosnoticias/prefLang-es/00noticias--2020--12--NT-122-PREMIOS-AR-es?_selectedNodeID=4321197&_pageAction=selectItem&_pageNum=0¶mNo=000000

⁶⁶ La entrega de la primera de las cinco fragatas está prevista en febrero de 2027 y la última en agosto de 2031.

⁶⁷ Buques Armada 2023. Gobierno de España. Ministerio de Defensa [en línea]. [Consultad: 8 junio 2023]. Disponible en:

<https://armada.defensa.gob.es/framework/skins/estaticos/imagenes/idades/superficie/laminaloba.jpg>

⁶⁸ Navantia inicia la construcción de la primera fragata F-110 para la Armada. Infodefensa.com [en línea], 2022. [Consulta 8 de junio de 2023]. Disponible en :

<https://www.infodefensa.com/texto-diario/mostrar/3533376/navantia-inicia-construccion-primera-fragata-f-110-armada>

8. BIBLIOGRAFÍA:

COLON DOMENECH, GERMÁ y GARCÍA SANZ, ARCADI (2001): Llibre del Consolat del Mar. Edita: Fundació Noguera i Pagès Editors. Barcelona.

ESPAÑOL I BERTRAN, F. (2007): El “córrer les armes”. Un aparte caballeresco en las exequias medievales hispanas. E. Anuario de Estudios Medievales. Barcelona.

GARCÍA i SANZ, ARCADI (1977): Història de la marina catalana. Editorial: Aedos. Barcelona.

GARCÍA-MERCADAL Y GARCÍA-LOYGORRI, FERNANDO (2020): Revista Aragonesa de Emblemática. Editores: Diputación Provincial de Zaragoza e Institución “Fernando el Católico”. Zaragoza.

GATÓN LASHERAS, ALBERTO (2020): Crónicas Militares. Edita: Ministerio de Defensa. Madrid.

ISABEL MARTÍNEZ, RICARDO DE (2005): Almogávares: la mejor infantería del mundo. Ediciones Falcata Ibérica. Madrid.

MARTÍNEZ FERRANDO, J. E. (1948): Jaime II de Aragón: su vida familiar. Publicaciones de la Sección de Barcelona. CSIC. Barcelona.

MEDINA ÁVILA, CARLOS J. (2005): La institución Militar: Ceremonial, Protocolo y Símbolos. Vol I. Ceremonial, protocolo y cortesía militar. Edita: Ministerio de Defensa y “Ollero y Ramos Editores”. Madrid.

MENEZO OTERO, JUAN JOSÉ (2021): Reinos y Jefes de Estado desde el 712. Editorial: Historia Hispana. Madrid.

MORENO GARCÍA, ANTONIO (2021): La Armada Española en el Puerto de Tarragona (1900-2014). Edita: Port de Tarragona. Tarragona.

NICIEZA FORCELLEDO, GUILLERMO (2022): Leones del Mar. La Real Armada Española en el siglo XVIII. Editorial: Edaf, S.L.U. Madrid.

QUERALT DEL HIERRO, MARÍA PILAR (2004): Historia de España. Editorial: Susaeta Ediciones, S.A. Madrid.

QUINTANA, MANUEL JOSÉ (1890): Santas Creus, descripción artística de este famoso monumento y noticias históricas referentes al mismo y a los Reyes y demás personas nobles sepultadas en su recinto. Monasterio de Santes Creus. Tarragona.

QUINTANA, MANUEL JOSÉ (1827): *Vidas de Españoles Célebres*. Tomo I. Imprenta de Rignoux. Librería de B. Cormon y Blanc. Paris.

RAMOS FERNÁNDEZ, FERNANDO (2014). *El ceremonial Marítimo: Historia, Tradiciones y Usos*. Ponencia en: I Congreso Internacional El Protocolo contemporáneo (Madrid, 23 al 25 de abril de 2014). Desde el Congreso de Viena hasta la actualidad (1814-2014). Dolores del Mar Sánchez-González (coord.) Sociedad de Estudios Institucionales. Madrid.

RODRÍGUEZ GARAT, JUAN (dir.) (2021): *Historia de la Armada: páginas de la historia de España escritas en la mar*; Madrid; Ministerio de Defensa. Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural. Madrid.

RODRÍGUEZ GARAT, JUAN (2019): *Manual del usuario de la Armada Española*. Editorial: Fundación Alvargonzález. Gijón.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, DOLORES DEL MAR (2017): *Fundamentos del ceremonial y del protocolo*. Editorial: Síntesis. Madrid.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, DOLORES DEL MAR (2018): "Protocolo y Derecho: Juricidad del Protocolo", *Estudios Institucionales*; SEEI, Vol. V, Nº 8. Madrid.

SICILIA CARDONA, ENRIQUE F. (2020): "Roger de Lauria. Una clave de la expansión aragonesa"; *Historia y Vida*; nº 628; pp. 62-65. Barcelona.

SUBIRATS SORROSAL, CHANTAL (2013): Tesis doctoral: *El Ceremonial Militar Romano: liturgias, rituales y protocolos en los actos solemnes relativos a la vida y la muerte en el Ejército Romano del Alto Imperio*.

VILARRUBIAS SOLANES, FELIO. A. (2005): *Derecho Premial. Protocolo, Ceremonial, Heráldica y Vexilología en el Estado, en las corporaciones públicas y en la empresa multinacional*. Ediciones de la Universidad de Oviedo. Oviedo.



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution 3.0 Unported License](https://creativecommons.org/licenses/by/3.0/)

